

DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, 2 pesetas al mes. Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.
Los pagos serán adelantados.
Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50

HORAS DE DESPACHO

De diez á doce y de tres á seis

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ALMIRANTE, NUM. 15

— BAJO IZQUIERDA —

Teléfono, 2.931

HORAS DE DESPACHO

De diez á doce y de tres á seis

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales 50 cts.
Particulares 75

Los pagos serán adelantados

Número suelto del día, 10 cts. Atrasado,

PARTE OFICIAL

de la

Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO

DE LA

"Gaceta,, de ayer

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto nombrando la Junta Nacional conmemorativa de las Cortes, Constitución y Sitios de Cádiz.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales órdenes nombrando para los Registros de la propiedad que se indican

á los señores que se mencionan.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones á plazas de Auxiliares de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Ministerio de Estado.

Cancillería. — Canje de Notas entre España y Rusia, relativo al trato de favor á los buques de cada uno de los dos países en los puertos del otro.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto concediendo nacionalidad española á Alfredo Viliesid y Ben Oliel, súbdito.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Administración Central.

Anexo 1.º.—Bolsa.—Observatorio Central Meteorológico.—Oposiciones.—Subastas.—Administración Provincial.—Administración Municipal.—Anuncios oficiales.

Ministerio de Estado

CANCELLERIA

Canje de Notas entre España y Rusia relativo al trato de favor á los buques de cada uno de los dos países en los puertos del otro.

El Embajador de S. M. en San Petersburgo al Ministro de Negocios Extranjeros de Rusia.

(Copia traducida.)

San Petersburgo, 1114 de Febrero de 1912.

Señor Ministro:

Tengo la honra de informar á V. E. que el Gobierno Real se declara dispuesto á tratar á los buques rusos que visiten los puertos del Reino, tanto á su entrada, como durante su estancia y á la salida, á título de reciprocidad, en las mismas condiciones que los pertenecientes á la Nación más favorecida, así en lo referente á derechos é impuestos, sea cual fuere su naturaleza ó denominación, percibidos en beneficio del Estado, de los Municipios, Corporaciones, funcionarios públicos ó establecimientos de cualquier clase, como en lo que respecta á su colocación, carga y descarga en los puertos, radas, bahías, abras, dár-

senas y docks, y, en general, para todas las formalidades y disposiciones á que pueden ser sometidos los buques, su tripulación y su cargamento.

Se entiende, sin embargo, que la navegación de cabotaje continúa reservada al pabellón nacional.

Esperando, de parte de V. E., una declaración análoga, le ruego, señor Ministro, que se sirva aceptar las seguridades de mi más alta consideración.

Firmado: Conde la Viñaza.

El Ministro de Negocios Extranjeros de Rusia al Embajador de S. M. en San Petersburgo.

(Copia traducida.)

San Petersburgo, 1114 de Febrero de 1912.

Señor Embajador:

Tengo la honra de informar á V. E. que el Gobierno Imperial se declara dispuesto á tratar á los buques españoles que visiten los puertos del Imperio, tanto á su entrada como durante su estancia y á la salida, á título de reciprocidad, en las mismas condiciones que los pertenecientes á la Nación más favorecida, así en lo referente á derechos é impuestos,

sea cual fuere su naturaleza ó denominación, percibidos en beneficio del Estado, de los Municipios, Corporaciones, funcionarios públicos ó establecimientos de cualquier clase, como en lo que respecta á su colocación, carga y descarga en los puertos, radas, bahías, abras, dársenas y docks, y, en general, para todas las formalidades y disposiciones á que pueden ser sometidos los buques, su tripulación y su cargamento.

Se entiende, sin embargo, que la navegación de cabotaje continúa reservada al pabellón nacional.

Esperando, de parte de V. E., una declaración análoga, le ruego Señor Embajador, que se sirva aceptar las seguridades de mi alta consideración.

Firmado: Sazonow.

Diputación provincial DE MADRID

ANUNCIO

La Diputación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el 8 del actual, acordó proveer por concurso la vacante de De-

positario de fondos provinciales de la Corporación, con sujeción á las siguientes bases:

Primera.

Se proveerá la vacante por concurso libre, anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, por término improrrogable de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta*, dentro de cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y copias simples de los mismos, en la Secretaría de la Corporación, en las horas de nueve á dos de la tarde.

Segunda.

Son condiciones esenciales para ser admitido al concurso las siguientes: ser español, mayor de veinticinco años de edad y menor de cincuenta, en el pleno goce de sus derechos civiles, de buena conducta y sin antecedentes penales.

Para la justificación de estos requisitos se acompañarán, necesariamente, los documentos siguientes: la certificación ó partida de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del sitio de su residencia, certificación del Registro general de Prisiones y cédula personal corriente. Sin estos documentos no se cursará la solicitud.

Usad para escribir limpio la máquina YOST. No tiene cinta.

Enseñanza de mecanografía. Exposición y venta.—4, Barquillo, 4.

— 35 —

Los colegiales piensan secretamente en lo que también preocupaba á las jóvenes en sus colegios: por mucho que se haga, ellas hablarán siempre de amor y ellos de mujeres; pero en París, en aquella época, las conversaciones entre camaradas eran generalmente inspiradas por el mundo oriental y sultanesco del Palais Royal. El Palais Royal era un Eldorado de amor donde por la noche corrían los lingotes acuñados. Allí acababan las dudas más vírgenes y podía apagarse la curiosidad más escitada. El Palais Royal y yo fuimos dos asistotas dirigidas la una hacia la otra sin poder encontrarse. He aquí cómo la suerte hizo fracasar mis tentativas.

Mi padre me había presentado en casa de una de mis tías, que vivía en la isla de San Luis, á cuya casa iba á co-

tregua entre la miseria y yo; pero á pesar de mis diez y nueve años, ó tal vez á causa de ellos, mi padre continuó el sistema que me había hecho ir á la escuela sin provisiones de boca y al colegio sin dinero para los pequeños gastos, y había convertido en mi acreedor á Dotsy.

Tuvo, pues, muy poco dinero á mi disposición. ¿Y qué hacer en París sin dinero? Por otra parte, mi libertad fue sablamente encadenada. M. Lepitre hacía que me acompañase á la escuela de derecho á un criado, que me entregaba en manos de mi profesor y luego volvía á burcarme. Una doncella habría sido guardada con menos precauciones que las que sus temores inspiraban á mi madre para conservar mi persona. París estampaba á mis padres.

— 34 —

— 31 —

de alma que hace mirar con desdén el desprecio de otro? Además, yo sentía tal vez las acometidas de muchos vicios sociales, cuya fuerza se aumentó por mi codicia de goces.

Hacia el fin del segundo año, mi padre y mi madre vinieron á París. El día de su llegada me fué anunciado por mi hermano, que vivía en la capital y no me había hecho ni una sola visita; mis hermanas los acompañaban, y debíamos ir juntos París. El primer día íbamos á comer al Palais Royal, y luego asistíamos todas al Teatro Francés.

A pesar de la embriaguez que me produjo aquel programa de fiestas inesperadas, mi alegría fué turbada por ese viento de tempestad que tan rápidamente impresiona á los habituados á la desgracia. Tenía que confesar una deuda

Además, el aspirante podrá acompañar justificación de los títulos, servicios y méritos que alegue.

Tercera.

La Diputación se reserva la facultad de elegir libremente entre los aspirantes, y de declarar desierto el concurso, sin que por ello tengan derecho á reclamación alguna los solicitantes.

Cuarta.

El concursante que resulte nombrado por acuerdo válido de la Diputación vendrá obligado á constituir, en forma legal y en la Caja general de Depósitos, una fianza de 75.000 pesetas en metálico ó en valores públicos, del Estado, Provincia ó Municipio de Madrid á tipo de cotización, á disposición de la Corporación y afecta á las responsabilidades del cargo; y sin justificar el cumplimiento de este extremo no podrá tomar posesión de la Depositaria.

Quinta.

Dicha fianza ha de prestarse forzosamente dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la notificación del acuerdo, entendiéndose que si dejare transcurrir el expresado plazo sin constituir la fianza y posesionarse del cargo, se considerará éste renunciado y la Corporación en libertad de adoptar la resolución que estime conveniente.

Sexta.

El sueldo asignado á la plaza será de 7.000 pesetas anuales, que se fija en la plantilla aprobada por Real orden de 31 de Diciembre de 1901, sin derecho á percibir premio por administración de fincas de la Beneficencia, timbre provincial, derechos de custodia, de depósito, ni por ningún otro concepto, incluso el de quebranto de moneda.

Séptima.

No podrá ser destituido ni separado sino en virtud de justa causa, acreditada en expediente instruido con su audiencia, quedando sujeto á las disposiciones

que prescriben las Leyes y Reglamentos de la Diputación.

Octava.

A fin de facilitar las operaciones de Caja y en evitación de posibles riesgos, solicitará del Ministerio de la Gobernación la oportuna autorización para abrir una cuenta corriente en el Banco de España á nombre de la Excelentísima Diputación provincial de Madrid, cuyos talones se suscribirán por los tres clavos ó sus sustitutos reglamentarios; y

Novena.

Serán excluidos del concurso los que ejerzan ó hayan ejercido en los cuatro años últimos cargos de elección popular y los que desempeñen en la actualidad destinos en la Administración del Estado, Provincia ó Municipio, con sueldo superior á 5.000 pesetas anuales.

Madrid, catorce de Marzo de mil novecientos doce.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Gabriel López Oñas.

EDICTOS Y SENTENCIAS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia dictada con fecha veintiseis de Febrero último, ha acordado admitir la demanda formulada en juicio declarativo de mayor cuantía por Doña Ernestina Armesto y Aldama, contra las personas que se crean con derecho á los títulos consignados en la Caja general de Depósitos por Don Santos de Arciniega para que sirvieran de congrua sustentación canónica á Don Hilario Fernández Renan, y conferir traslado de la misma á las referidas personas que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los

indicados autos personándose en forma, advirtiéndoles que las copias de dicha demanda y de los documentos de la misma acompañados quedan á su disposición en la Secretaría del actuario.

Y para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta Corte, y á fin de que sirva de cédula de emplazamiento á los demandados, expido la presente que firmo en Madrid á diez y ocho de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario,

P. S., del señor Arizmendi,
Eduardo G.ª Fernández.

(C.—56.)

EDICTO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en diligencias de prevención de abintestato de oficio de Manuel Balsa, se sacan á la venta en pública subasta y por segunda vez diferentes muebles que están depositados en Don Luis Gullón, calle de Lugo, núm. 20. Para su remate se ha señalado la hora de las dos y media de la tarde del día veintidós de Abril próximo, por el precio de veintinueve pesetas setenta y cinco céntimos rebajado ya el quince por ciento, y advirtiéndose que para tomar parte en la licitación se ha de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de expresada suma que se devolverá terminado el acto excepto el del mejor postor.

Madrid, quince de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(C.—55.)

REQUISITORIA

Don Manuel Algora y González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Parapár

Fernández, hijo de Juan y María, natural de Santander, de 62 años, soltero, músico, que vivió en el Asilo de San Bernardino y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, compare en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por estafa apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son estatura regular, pelo casi blanco, ojos pardos, moreno, y viste traje de americana de tela, color ceniza, botas y gorra oscura, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 18 de Marzo de 1912.

Manuel Algora.—El Secretario, Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(B.—112.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se hace saber que por el Procurador Don Ramón Calabria y Botella, á nombre y representación de Don Gregorio Marcos García, se ha formulado demanda incidental sobre robo de los títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento interior, série A, números ciento dos mil trescientos ochenta y seis al trescientos ochenta y ocho, valor nominal de mil quinientas pesetas, cuya demanda ha sido admitida y mandada sustanciar

con arreglo á lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, lo cual se hace saber por medio del presente, á fin de que llegando á conocimiento del tenedor ó poseedor de los expresados títulos pueda comparecer en los autos dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, con objeto de oponerse á las pretensiones del demandante.

Y se advierte que se considerarán nulas las negociaciones que se hicieren de los expresados títulos, de conformidad con lo prevenido en el artículo quinientos sesenta del Código de Comercio.

Dado en Madrid á veintitrés de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Grande.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(D.—38.)

EDICTO

En virtud de providencia de veintitrés del actual dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el juicio ejecutivo instado por Don Pedro Macía y Macía, contra la herencia yacente de Don Manuel Liñán, se sacan á la venta en pública subasta los muebles embargados en los mismos, que forman los siete lotes siguientes:

Primero.—Un salón estilo Luis XV, madera tallada y dorada, tasado en cinco mil ciento treinta pesetas.

Segundo.—Un juego de alcoba, madera de caoba barnizada, estilo moderno, con tiradores y herrajes dorados en brillo y mate, valuado en dos mil dos-

cientos cincuenta pesetas.

Tercero.—Un juego de alcoba, madera de maplé con herrajes y tiradores dorados, aplicaciones de azulejos y cerámica, tono verde, tasado en mil quinientas pesetas.

Cuarto.—Un juego de comedor, madera de caoba, estilo moderno, con herrajes y tiradores dorados, tasado en mil quinientas pesetas.

Quinto.—Varios muebles de caoba y dorados, valuados en mil novecientas veinte pesetas.

Sexto.—Un juego de antesala de roble, tasado en mil ciento cincuenta pesetas.

Séptimo.—Varios aparatos de luz eléctrica y objetos de cocina, valuados en doscientas setenta y tres pesetas.

Dichos muebles han sido tasados por el perito Don Miguel Esmenota y Granados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, respecto al primero y segundo lote el día once del próximo Abril, á las dos y media de su tarde; en cuanto al tercero y cuarto, el siguiente día doce á la misma hora, y por lo que se refiere al quinto, sexto y séptimo el inmediato día trece á igual hora, previniéndose á los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de la tasación de cada lote, que salen á subasta separadamente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de aquel á que se haga.

Segundo.—Para tomar parte

Compara la escritura de la máquina YOST con todas las demás. No tiene cinta. No desaparece lo escrito.—Barquillo, 4.

de cien francos contraída con Doisy, quien me amenazaba con pedir personalmente el dinero á mis padres, y decidí tomar á mi hermano por embajador de Doisy, por fiador de mi arrepentimiento y por mediador de mi perdón.

Mi padre se inclinó á la indulgencia, pero mi madre fué inexorable; la mirada de mis ojos azules me petrificó. Fulminó terribles profecías. ¿Qué sería más tarde, si á la edad de diez y siete años hacía semejantes calaveradas? ¿Era yo su hijo? ¿Trataba de arruinar á mi familia? ¿No había que atender á nadie sino á mí? ¿No exigía la carrera elegida por mi hermano Carlos una detención independiente, merecida por una conducta que honraba á la familia, mientras que yo sería su vergüenza? ¿Se casarían mis hermanas sin dote? ¿Ignoraba yo el va-

lor del dinero y lo que les costaba? ¿De qué servía el café y el azúcar para la educación? Conducirse de ese modo ¿no era aprender todos los vicios? Marat era un ángel comprado á mí.

Después de haber sufrido el choque de aquel torrente que derramó mi terror en mi alma, mi hermano me llevó otra vez al colegio, perdí la conciencia en los *Hermanos Provençales*, y me ví privado de ver á Taima en *Británico*. Tal fué mi entrevista con mi madre después de doce años de separación.

Cuando terminé el estudio de las humanidades, mi padre me dejó bajo la tutela de M. Lepitre. Debía aprender matemáticas trascendentes, cursar el primer año de derecho y comenzar los estudios superiores. Puesto á pupilo y libre de las clases, creí que había una

mer los jueves y los domingos conducidos por M. Lepitre ó por su mujer, que en tales días daban un paseo, é iban á buscarme cuando volvía á su casa.

La marquesa de Listomere era una gran dama ceremoniosa que jamás tuvo el pensamiento de ofrecerme un escudo. Vieja esmo una catedral, pintada como una miniatura, suntuosa en su atavío, vivía en su hotel como si no hubiera muerto Luis XV, y yo no veía más que viejos nobles y sociedad de cuerpos fósiles, entre la cual me creía en un cementerio. Nadie me dirigía la palabra, y yo no me sentía con fuerzas para hablar el primero. Las miradas hostiles y frías de aquellos señores me hacían avergonzarse de mi juventud, que parecía importunarlos; pero precisamente sobre una indiferencia fandé el éxito de mi espada.

Lo saben las madres

No hay niño que se muera de la dentición, por mal que se encuentre, si usa la legítima *Denticina* de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo (*Sacramento, 2, Madrid*), pues lo salva aun en la agonía, le hace brotar la baba, suprime la diarrea e impide los ataques de alferencia, robustece a los niños y los desentranja.

Importante:

Existiendo en *Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Alicante* y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la *Denticina*, que causan graves trastornos en las criaturas, para no dejarse sorprender, exigid que cada caja metálica lleve dibujada en el centro la marca registrada, o sea el busto de un niño en colores verde y rojo, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo, único propietario de la Farmacia y Laboratorio de la calle del *Sacramento, 2, Madrid*, y en caso de duda pedidla directamente y se os facilitará franca de porte a todos los puntos de España. Caja, 3 pesetas.

Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

CALENTURAS

cuartanas, tercianas y cotidianas, desaparecen con las *Pildoras Febrífugas de Fernández*. Se hacen por fanegas y van usadas millones de cajas. Las imitaciones y falsificaciones no curan. Exigid la marca registrada, el busto de un niño en colores rojo y negro, dibujado en el centro de toda caja metálica, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo. Cajas de 3 y 6 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

TOS FERINA

Se cura con el *Julepe Antiferino*, sin mudar de aires ni tomar otra medicina. Lo recomiendan eminentes médicos. Frasco, 3,50 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

ESTERILIDAD

Nuestra *Bisma confortante* combate las relajaciones y debilidad de los órganos que hacen estériles a las señoras. Precio, 6 pesetas. Se remite por 7 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

GRIETAS DE LOS PECHOS

Se curan en veinticuatro horas con nuestra *Pomada contra las grietas*. Bote, 2 pesetas. Se remite por 2,50. Sacramento, 2.

ANEMIA-CLOROSIS

Curación inmediata con el *Jarabe de Nogal todo ferruginoso*. Indispensable a todos los que necesitan en su sangre más cantidad de hierro para gozar de perfecta salud. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

PILDORAS ANTICATARRALES

Curan en pocas horas toda clase de tos, por crónica que sea. Calman la irritación, y con su uso desaparece la inflamación de las membranas mucosas; normalizan los poros, volviéndolos a sus funciones; facilitan la expectoración; aplacan y extinguen la tos y el asma, y contienen el flujo ó desbilación de nariz, boca y pecho. Cajas de 2,50 y 5 pesetas. Se remiten por correo. Madrid, Sacramento, 2.

GARGANTA Y BOCA

Las irritaciones y ulceraciones, de cualquier clase e índole, se curan con el *Gargarismo de Nogal lodado*, cicatrizante, desinfectante, astringente y antipútrido. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

BILIS

Con la *Magnesia doble antibiliosa*, que es a la vez purgante suave, se extingue la bilis, acedias, mareos y jaquecas. Bote, 2 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

HERPES

Se curan en poco tiempo con nuestra *Pomada antiherpética*. Conviene usar al interior nuestro *Jarabe de Nogal lodado*, gran depurativo, alterante y reconstituyente. Bote de la Pomada, 2 pesetas el Jarabe, 4 pesetas frasco. Madrid, Sacramento, 2.

ZARZAPARRILLA UNIVERSAL

(Elixir de la salud y de la vida.)

Purifica la sangre viciada por cualquier virus de los que actúan en la economía causal venenos, ya proceda simplemente de irritación general, particular ó especial de los órganos, ya sea de adquisiciones sifiliticas ó venéreas, atemperando al individuo más fogoso, siendo un agente decidido contra las escrófulas, afecciones de la piel, afecciones nerviosas, irritaciones ó inflamaciones, abusos del mercurio, dolores reumáticos, enfermedades de la boca y garganta, y curando en muchos casos toses producidas por abundancia de sangre ó plétora. Frascos de 2, 3 y 4 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

ENFERMOS DEL ESTOMAGO

Con dos cajas *Perla Estomacal*, de R. Fernández, han curado las acedias, dispepsias, gastralgias, catarras y úlceras del estómago e intestinos, diarreas, vómitos y cuanto revela males digestivos. Individuos que llevaban padeciendo más de veinte años y que estaban cansados de usar otros medicamentos sin resultados positivos. La *Perla Estomacal* abre el apetito, nutre al débil y es un gran digestivo. Caja, 3,50 pesetas; por 3,75 se remite a todos los puntos. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia (hoy San Justo, núm. 5).

EL CAFETAL

DESAYUNOS:

- Vaso de café con media tostada.. 0,25 pesetas.
- Chocolate con id. 0,30 »
- Rica taza de café. 0,15 »
- Chato de Montilla con salchichón 0,15 »

Tueste diario.

Vermouths, vinos y licores de las mejores mareas.

May salón de tertulia.

4 -- Corredera baja -- 4
EL CAFETAL

NO MAS PURGAS

Con los **SUPOSITORIOS VICTORIA** a la glicerina solidificada se destierra el estreñimiento. Caja, 1,50. Victoria, 8, Madrid.

Cigarrillos carminativos. Eficaces para combatir las afecciones de la boca, garganta, pecho y enfermedades nerviosas. Elaborados estos cigarrillos con melisa, terminal, esencia de pino marítimo, mentol, gascol y hojas de coca; sus maravillosos efectos se observan desde el primer cigarro. Pueden fumarse cuantos se quieran, por ser completamente inofensivos. Paquete 50 centimos.—Victoria, 6 y 8.

Panacea estomacal LASHERAS

A base de pancreatina, pepsina purísima y óxido magnésico. Eficaz para la curación de las enfermedades del estómago y demás afecciones del tubo digestivo. 5 pesetas. Victoria, 6 y 8, farmacia.

FUMADORES

HUROL, fumado con el tabaco, destruye la nicotina y cura los males de la boca, ta, pecho y estómago: 1 peseta; por 1,50. Victoria, 8, Madrid.

¡REUMATICOS!

El **Bálsamo Victoria**, compuesto con metsetán, metilo, alcanfor, cocaína y mentol, cura en el acto los dolores más agudos; dos pesetas. Victoria, 8, Madrid.

BILIOSOS

Los trastornos biliares y del tubo digestivo se corrigen con el uso de la **manzanilla Romana**. Bote, 1 peseta. Victoria, 8, Pérez Martín y Compañía, y farmacias.

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:
F. BARBERO Y DELGADO
Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que a los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de *Dibujo, Idiomas y Caligrafía*.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas.
Clase de párvulos.		10
Idem elemental.		15
Idem superior.		20

	SEGUNDA ENSEÑANZA	Pesetas.
Una asignatura.		20
Das idem.		35
Primer curso completo.		35
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1910 á 1911, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
28	181	85	32	99	288

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

Preparación para Oposiciones

de Correos, Monte de Piedad, Tribunal de Cuentas, Ferrocarriles, Policía, Penales.

HONORARIOS MÓDICOS.—CLASES TARDE Y NOCHE

HITA, 11, 3.º — SR. PAREDES

GRAN FÁBRICA DE SOMBREROS Y GORRAS

DE JOSÉ MARÍA SANTOS

(SUCESOR DE L. MARTÍNEZ)

Plaza Mayor, 15 y 16, Madrid.

Sucursal: Toledo, 26. Zapatería. Exportación á provincias.

LA PREPARATORIA MILITAR

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros industriales por los profesores:

De Aritmética, comandante D. José Letamendía; de Algebra y Trigonometría, capitán D. Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del internado, capellán Dr. D. Calisto Panisagua, profesor del Seminario. Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.—Granada, 4, TOLEDO

Restaurant del Comercio

Excelente jefe de cocina.
Concierto musical á las comidas.
Abonos desde 50 pesetas á 120 al mes.

HABITACIONES PARA ESTABLE

Por 30 pesetas treinta cubiertos con tres platos, vino y postre. Servicio especial y á la carta; precios muy económicos para bodas, bautizos y banquetes; cubiertos desde una á seis pesetas.
DESDE 25 PESETAS MES

41, Cruz, 41, entresuelos. -- MADRID.